

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con escrito de complementación de dictamen pericial ordenado, el cual fuere allegado por el extremo demandante dentro del término oportuno. Sírvase proveer. Agosto 29 de 2023



CEBEL ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: DIVISORIO
GERARDO ANTONIO ORTIZ AGUDELO
Vs.
AMANDA ORTIZ AGUDELO Y OTROS
RADICACIÓN No. 2022-00096-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
DOCE (12) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Vista la constancia secretarial que antecede y habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para resolver y previa revisión del mismo, como quiera que no se encuentra irregularidad alguna que invalide lo actuado, se tendrá por efectuado el control de legalidad correspondiente, de conformidad al art. 42 y 132 del C.G.P.

Ahora bien, siendo el momento procesal oportuno, a fin de disponer la continuidad del presente trámite y en aras de preservar los principios y garantías Constitucionales de los comuneros, en aplicación al art. 11 del CGP y en concordancia con el art. 228 Ibdem, se ordenará glosar y dejar en conocimiento de la parte interesada por el termino de 3 días para los fines que estimen pertinentes, el escrito de complementación del trabajo de partición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 375-60536 objeto de demanda, allegado de manera oportuna por cuenta del apoderado judicial del extremo demandante.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1°. TENGASE por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor del art. 42 y 132 del C. G. del P.

2°. Para los fines legales pertinentes, **DEJESE** en conocimiento de la parte interesada por el **TERMINO DE 3 DIAS**, el escrito de complementación del trabajo de partición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 375-60536 objeto de demanda, conforme a lo ordenado dentro del presente proceso, visible dentro del expediente digital a consecutivo # 042.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78f89c2c4b8f67e572df5cb9fd17a98ac78bbe1bdaf2372cd711a4294b063200**

Documento generado en 12/10/2023 08:52:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>